

N° 22871

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

08 JUL 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°31369, de fecha 02 de Julio de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Julio de 2019; Solicitud de Regularización N° 183, de fecha 21 de Febrero de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 19137, de fecha 07 de Enero de 2019 y Resolución Exenta N° 1865, de fecha 22 de Enero de 2019, que rectifica Resolución Exenta N° 19137, de fecha 07 de Enero de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisionales, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Octubre del 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 640 - TRIESTE N° 175 - 177 (EX 14), LOCAL 1 Y 2
NOMBRE : SOCIEDAD DE REPOSTERÍA RAFAEL DUCE Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT : 76.447.940-8
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, INSUMOS DE PASTELERIA NO PERECIBLES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.
ROL S.I.I. : 266-07
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE REPOSTERÍA RAFAEL DUCE Y COMPAÑIA LIMITADA RUT 76.447.940-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
05/07/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1578038